Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

Solicitud Disponibilidad

Vigencia: 2026 Nro: 2

Fecha	26/01/2026	Solicitado a:	RIOS MAZO SILVANA	**Valor Total:**	7,595,000.00
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.				
Destino:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.				
Justificacion:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.				

Rubro	Descipcion Rubro	Valor
2112-420	Remuneracion por Servicios Profesionales	7,595,000.00
	TOTAL	**$ 7,595,000.00**

Codigo	Descipcion	Cantidad
CONT	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.	1

CONFIRMADO

lunes, 26 de enero de 2026 01:36 p. m.

Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 4**

Fecha:	26/01/2026	**Total Solicitado:**	7,595,000.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2112-420	Remuneracion por Servicios Profesionales	420	7,595,000.00	7,595,000.00	.00
			TOTAL SOLICITADO :	**7,595,000.00**	

VALOR EN LETRAS

SON SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

DESCRIPCION:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	
	Código Colombia Compra Eficiente	84111500
Tipo de Presupuesto Asignado	**SGP**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Código Proyecto Según Ficha Técnica.	NA	
POBLACIÓN BENEFICIADA	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SU INTEGRIDAD	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 26 de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Silvana Rios Mazo	
Dependencia solicitante:	**RECTORÍA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Los fondos de servicios educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos creados como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos fondos reciben ingresos de los diferentes niveles gobierno y de otras fuentes privadas, destinadas exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, igualmente debe rendir información contable trimestral a la Contaduría General de la Nación a través de la Secretaría de Educación Departamental, debe rendir información mensual de contratación a la Contraloria General del Departamento de Risaralda a través del SIA y debe cumplir con la DIAN en la presentación de las declaraciones tributarias mensuales y en la presentación de exógena anual. Por las razones expuestas, es menester realizar la contratación de un profesional en materia de Contaduría Pública. **POBLACIÓN BENEFICIADA: COMUNIDAD EDUCATIVA**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LABOURÉ.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**: F. Servicios; **Segmento**: 84. Servicios Financieros y de Seguros; **Familia**: 11. Servicios de contabilidad y Auditoria; **Clase**: 15. Servicios con Contables

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ESTUDIOS PREVIOS

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	EL CONTRATISTA se obliga: a) Orientar en la institución los procedimientos y técnicas de presupuestos conforme a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1.996, la ley 715 de 2.001, Decreto 1075 de 2.015, y demás normas de carácter presupuestal, ajustándose a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Publica b) Orientar en la institución el manejo financiero y uso adecuado de los recursos de presupuesto sugiriendo o proponiendo alternativas de recaudo y de gasto de acuerdo a la disponibilidad de efectivo, fortaleciendo la aplicación del Plan Anual Mensualizado de caja- PAC. c) Vigilar y controlar el manejo de soportes y libros contables. d) Visitar como mínimo una vez al mes a la Institución, para revisar, asesorar y controlar que los documentos y libros contables, estén al día y operados conforme la Ley. e) Presentar mensualmente al día la Retenciones en la fuente. f) Realizar trimestralmente el informe contable CGN96-001 presentado a secretaria de educación departamental firmado y certificado tomando como base el informe de contraloría elaborado por el respectivo tesorero. g) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. h) Validar el Balance del informe presentado a la contraloría. i) Elaboración del Libro Mayor y Balance, estado de P Y G. j) Realizar capacitaciones al pagador de la institución en todo lo relacionado con la elaboración de los soportes contables, temas de retención en la fuente, conciliaciones bancarias, manejo de caja y bancos, elaboración de acuerdos presupuestales, elaboración del presupuesto. k) efectuar la revisión de todos los procesos contables, tributarios y presupuestales; dando las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de dichas áreas. l) implementar el sistema de norma internacionales NICSP y la reorganización de los inventarios de acuerdo a la nueva normatividad. m) Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Presentar los informes respectivos de las actividades adelantadas según proyecto institucional 3. Presentarse en las oportunidades que a juicio de la institución sean necesario, 4. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales, prestacionales y de seguridad social que demanden.
3.3.2. Obligaciones del Contratante	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta que la contratación de los Fondos de Servicios Educativos es inferior a los 20 SMLMV establecido en el Art. 13 de la Ley 715 de 2001 y su Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

	El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se reglamenta parcialmente los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales el cual reglamento la Secretaria de Educación Departamental a través de la Resolución 1672 de 2017, donde se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. Se escoge esta modalidad toda vez que encuadra tipicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos suministro y/o compra, aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Institución. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es ***SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000).*** La Institución Educativa Labouré cancelara el valor del contrato que se suscribe en según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 del 26 de enero de 2026, Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), para el día 02 DE MARZO de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes en un único pago, una vez culminado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 004 Valor: $7.595.000 Rubro: 2112-420 Denominación: Remuneración de servicios profesionales Autorizados por RECTORA
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: El valor estimado es de ***SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000),*** descrito en el presente estudio previo, está soportado por los valores que la Institución ha pagado en otros contratos de servicios de apoyo a la gestión, similares al objeto del presente estudio previo. Igualmente se ha referenciado por otros contratos que entidades diferentes a la Institución han celebrado con objetos similares al contrato que se pretende suscribir.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa Labouré cancelara el valor del contrato que se suscribe en según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 del 26 de enero de 2026, Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), para el día 02 DE MARZO de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes en un único pago, una vez culminado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones

	contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3.6.1.2 Experiencia	Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia no menos de 1 (un) año; en prestación de servicios objeto del contrato o a fines
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Aplica para los procesos de selección referidos en el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3., excepto en la modalidad de contratación directa COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.2.1.7.4 ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD DEL DECRETO 1082 DE 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, NO solicitará garantías al contratista seleccionado.
3.9. Interventoria o Supervisión:	Nombre del funcionario: **NUBIA MARINA BEDOYA P.** Identificación del funcionario: **51595758** Cargo: **RECTORA** Dependencia: **RECTORÍA**

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ESTUDIOS PREVIOS

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoria cuando los contratos superen la menor cuantia	**NA**
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2026.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NUBIA MARINA BEDOYA P**
CARGO:	**RECTORA**
Proyectó:	**SILVANA RIOS MAZO**
Visto bueno Jurídico:	Dra SANDRA QUICENO RAMIREZ

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Art. 2.2.2.1.7.4. del Decreto 1082 DE 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nota: ver manual manejo de riesgos expedido por Colombia compra eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Ejecución	Regulatorios	Modificación de las tasas cambiarias e intereses y/o expedición de nuevas normas al igual que la incorporación de nuevos impuestos	Mayores costos para el contrato	1	2	3	Aceptar el riesgo	Colegio	Proyectos de reformas tributarias. O nuevos impuestos	1	1	2	2	Puede afectarlo aunque el riesgo es bajo	Institución Educativa	Inmediatamente se presente el hecho	EN el momento de asignar recursos	Realizando balance de prueba	En el momento de aplicar la norma

4	3	2
Específico	Interno	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la ejecución del servicio	Fallas en la logística, equipos , organización y recursos financieros	Deficiente capacidad del contratista para la ejecución del servicio
Mala calidad de la información al	No cumplimiento del	No cumplimiento del
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Reducir la probabilidad	Reducir la probabilidad	Evitar el riesgo
Contratista	Colegio	Contratista
Evaluar la calidad	Verificar que estén todos los insumos	Evaluar al contratista
1	1	1
1	1	1
2	2	2
2	2	2
No afecta el equilibrio económico	Puede afectar el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico
Institución Educativa	Institución Educativa	Institución Educativa
Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho
Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho
Evaluar la calidad	Verificar contenidos	Evaluaciones
Trimestral	Trimestral	trimestral

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

5	Externo	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones de orden público por tomas, marchas etc.	Suspensión del contrato	1	2	3	Reducir las consecuencias	Colegio	Analizar los riesgos	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	Colegio y contratista	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Evaluar el entorno social	Trimestral

RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
RESOLUCION NUMERO 044
Enero 26 de 2026

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Capitulo 4; Art. 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATACION DIRECTA del Decreto 1082 de 2015 CAUSALES DE CONTRATACION DIRECTA, Contratos de Prestación de Servicios PROFESIONALES Y,

CONSIDERANDO:

Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para Adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la cual tiene como objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.** Con un presupuesto disponible de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000)**, según certificado de Disponibilidad presupuestal número 004 de fecha 26/01/2026.

Que de conformidad con el Capítulo IV Contratación directa, Articulo 81, del Decreto 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa.
En virtud de lo anterior, la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE.**

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa.
CAUSAL QUE SE INVOCA
El objeto que se requiere contratar corresponde a **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.**
VALOR DEL CONTRATO. SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000)

PLAZO: SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los r6quisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Los documentos soportes, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la secretaría de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita a las Veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	AVISO DE CONVOCATORIA

Santa Rosa de Cabal, 26 de enero de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACION DIRECTA No.IEL-CD-002-2026

De conformidad con el **Artículo 4 Numeral 4.1 del Acuerdo No.02 del 03 de marzo de 2016**, la Institución Educativa Labouré, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de **CONTRATACION DIRECTA No.IEL-CD-002-2026.**

1. OBJETO:

La Institución Educativa Labouré del Municipio de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, está interesada en recibir propuestas para: la Prestación de servicios profesionales en el área contable para realizar los informes que por ley deben presentarse a los entes de control y vigilancia.

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

a) Orientar en la institución los procedimientos y técnicas de presupuestos conforme a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1.996, la ley 715 de 2.001, Decreto 4197 de 2.008, y demás normas de carácter presupuestal, ajustándose a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Publica b) Orientar en la institución el manejo financiero y uso adecuado de los recursos de presupuesto sugiriendo o proponiendo alternativas de recaudo y de gasto de acuerdo a la disponibilidad de efectivo, fortaleciendo la aplicación del Plan Anual Mensualizado de caja- PAC. c) Vigilar y controlar el manejo de soportes y libros contables. d) Visitar como mínimo una vez al mes a la Institución, para revisar, asesorar y controlar que los documentos y libros contables, estén al día y operados conforme la Ley. e) Presentar mensualmente al día la Retenciones en la fuente. f) Realizar trimestralmente el informe contable CGN96-001 presentado a secretaria de educación departamental firmado y certificado tomando como base el informe de contraloría elaborado por el respectivo tesorero . g) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. h) Validar el Balance del informe presentado a la contraloría. i) Elaboración del Libro Mayor y Balance, estado de P Y G. j) Realizar capacitaciones a la pagadora de la institución en todo lo relacionado con la elaboración de los soportes contables, temas de retención en la fuente, conciliaciones bancarias, manejo de caja y bancos, elaboración de acuerdos presupuestales, elaboración del presupuesto. k) efectuar la revisión de todos los procesos contables, tributarios y presupuestales; dando las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de dichas áreas, l) Las demás

que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL QUE SE DISPONE:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
004	26/01/2026	2112-420	Remuneración por Servicios Profesionales	$7.595.000

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los r6quisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

5. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), al finalizar el primer trimestre de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes en un único pago, una vez culminado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir para la Institución Educativa LABOURE, una póliza integral de una compañía legalmente constituida, que amparara a la Institución Educativa Labouré en: 1) "Cumplimiento" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. 2) "Calidad del servicio" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8. FECHA LIMITE LUGAR Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha 27 de enero de 2026 y antes de la hora 2.00 p.m. para el efecto, la propuesta en Original, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el valor, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail y los requisitos habilitantes. Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

Las propuestas deben ser entregadas en la Pagaduría de la Institución Educativa Labouré, ubicada en el Primer Piso del edificio en la dirección carrera 13 número 12 – 88 de Santa Rosa de Cabal.

La Institución Educativa no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Atentamente,

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

Vo.BO. ABOGADA EXTERNA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOUREDE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LEYES 80 de 1.993, 850 de 2003,1150 DE 2.007

C O N V O C A:

A las personas interesadas en participar en la veeduría ciudadana para el control previo, posterior y concomitante al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES; los interesados informar a la Secretaría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien es el supervisor del contrato, lo anterior con el fin de que participen en el control.

1.- OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.

2. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, dispone para la ejecución de este contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000)**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), al finalizar el primer trimestre de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.

4.- TÉRMINO DE EJECUCION. SEIS (6) MESES.

Cualquier recomendación a dicha contratación deberá realizarse en forma escrita y oportuna ante la oficina gestora, previa radicación en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE**

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CONVOCATORIA A VEEDURIAS

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento al numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Veintiséis (26) de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora
FECHA DE FIJACION _____FIRMA FECHA DE DESFIJACION _____FIRMA

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PROPUESTAS

CONSTANCIA DE RECIBO DE PROPUESTAS
PARA INVITACION PÚBLICA
No.IEL-CD-002-2026
FECHA Y HORA DEL CIERRE: 27 de enero – HORA: 02:00 PM

Numero de propuesta	FECHA DE ENTREGA	HORA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN LA ENTREGA	FIRMA Y/O evidencia recibido por email
1	27/01/2026	08:00 a.m.	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	
2					

Funcionario quien recibe:

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar Administrativo

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONTRATACION

ACTA DE CIERRE

Siendo las 02:00 pm del día 27 de enero de 2026, en la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, se procedió a realizar la presente acta de cierre del proceso de Invitación de Contratación Directa No.IEL-CD-002-2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA"** Y en presencia de SILVANA RIOS M, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa firmante al final de este documento, Encontrando lo siguiente:

1. Se presentaron (1) Proponente
2. Se recibió en físico,
3. Se procedió a realizar lectura de los documentos recibidos, encontrando los siguientes datos:

LUGAR POR HORA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	NOMBRE DEL OFERENTE	ESTADO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
PRIMER	8.00 am	JHON FREDDY OSPINA	FISICO EN LA OFICINA DE LA PAGADURIA	$7.595.000

Se adjunta constancia de la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/

Los datos se tomaron de la carta de presentación y propuesta presentada.

No siendo otra se da por terminado este cierre y Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 02:00 pm del 27 de enero de 2026.

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar Administrativo

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONTRATACION

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

14:00:48

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-01-27

MARTES, 27 DE ENERO DE 2026

ANÁLISIS DE LA OFERTA

INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO.IEL-CD-002-2026

FECHA: Enero 27 de 2026
LUGAR: Rectoría Institución Educativa Labouré
HORA: 02.00 pm
OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.**

Propuestas presentadas con ocasión por orden de entrega del proceso No. IEL-CD-002-2026

Se presentaron un (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación en su orden de llegada:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	10.140.265	27-01-2026	8.00 a.m

Se procede a la verificación del precio de la propuesta:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR	CUMPLE/ NO CUMPLE
PRIMERO	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	$7.595.000	CUMPLE

De igual forma se procede a verificar las especificaciones técnicas solicitadas

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	CUMPLE
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.	CUMPLE
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	CUMPLE

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ANALISIS DE OFERTA

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia	CUMPLE
Consulta de Antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	CUMPLE
Consulta Inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia	CUMPLE

Realizado el anterior análisis económico y las especificaciones técnicas, se puede evidenciar que la propuesta presentada por JHON FREDDY OSPINA LOAIZA. **CUMPLE** Con las condiciones de Precio, Calidad y Favorabilidad para la Institución Educativa Labouré.

CON BASE EN EL RESULTADO EXPUESTO AQUÍ, la Rectora NUBIA MARINA BEDOYA P. de la Institución Educativa Labouré, recomienda adjudicar la presente invitación pública PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. IEL-CD-002-2026 al proponente que cumple con la oferta económica y con las especificaciones técnicas requeridas así:

PROPONENTE: JHON FREDY OSPINA LOAIZA
VALOR DE LA PROPUESTA: $7.595.000

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de SEIS (6) MESES, dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los documentos del proponente JHON FREDY OSPINA LOAIZA.; se envían a la Oficina de Tesorería para realizar la verificación de los documentos.

Se firma en Santa Rosa de Cabal siendo las 02.00 pm del 27 de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ

HACE CONSTAR

Que una vez verificada la experiencia y la idoneidad requerida para el SERVICIO cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LABOURÉ.** Propuesta presentada por JHON FREDY OSPINA LOAIZA, CON NIT 10.140.265, expedida en Pereira, quien Posee la experiencia e idoneidad requerida para la celebración de dicho contrato.

La presente constancia se expide en cumplimiento al capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, hoy veintisiete (27) de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
RECTORA

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

Santa Rosa de Cabal, enero 27 de 2026.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.IEL-CD-002-2026

En la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, a los 27 días del mes de enero de 2026, Siendo las 02.00 p.m., se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados para el proceso de invitación de contratación directa **No. IEL-CD-002-2026**.

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación, se presentaron (1) proponente, que se relaciona en estricto orden de llegada:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	10.140.265	27-01-2026	8.00 a.m.

Acto seguido se procedió a revisar la propuesta, verificando que cumpla con los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados, y de las cuales se registran los siguientes datos:

No.	**Nombre persona o empresa**	**Representante legal**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
1	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	$7.595.000

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente	**CUMPLE**
Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
Certificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE**
Certificación de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

Certificación de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE**
Certificación bancaria actualizada	**CUMPLE**
Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica y persona natural (representante legal)	**CUMPLE**

Por lo anterior descrito, el proponente **JHON FREDY OSPINA LOAIZA , SI** se encuentra **HABILITADO.**

Los documentos del proponente; se envían a la Oficina de Rectoría para los tramites pertinentes.

Se adjunta constancia de publicación en cartelera, formato de recibo de propuesta, propuesta y la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/

No siendo otra se da por terminado la revisión de documentos.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 02.00 p.m. del 27 de enero de 2026.

SILVANA RIOS MAZO
Pagadora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, de Santa Rosa de Cabal, realizo los Estudios del Sector para contratar " PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.". . y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "PROFESIONAL" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con SERVICIOS PROFESIONALES, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "PROFESIONAL" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.

3.SECTOR PROFESIONAL

1.PERSPECTIVA PROFESIONAL

2023			2024			2025		
OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	$11.310.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	$12.360.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	$11.200.000

A. ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

-De los oferentes existentes en el mercado de la región, la institución realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, recibiendo cotizaciones de los profesionales que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

	Cotización (1)	Cotización (2)	PROMEDIO
CONCEPTO	VALOR / incluido IVA	VALOR / incluido IVA	
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA $7.595.000		$7.595.000
Valor promedio para la elaboración del contrato **$7.595.000**			

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ANALISIS DEL SECTOR

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de **$7.595.000** para un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 4**

Fecha:	28/01/2026	**Total Solicitado:**	7,595,000.00
Tercero:	10140265 OSPINA LOAIZA JHON FREDY		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
4	2112-420	Remuneracion por Servicios Profesionales	420	7,595,000.00

VALOR EN LETRAS

SON SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

DESCRIPCION:

IEL-CD-002-2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IEL-CD-002-2026

Contratante	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE
Contratista	JHON FREDY OSPINA LOAIZA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.
Plazo	SEIS (6) MESES
Valor	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000)

Los suscritos: La Sra. **NUBIA MARINA BEDOYA P.**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51595758, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE**, con Nit. 891411900-0, en su calidad de Rectora, nombrada mediante Decreto No. 051 del 14 de enero de 2022, emanado de la Gobernación de Risaralda, autorizada para contratar según Decreto 1075 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, de una parte, y de la otra y **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.140.265 de Pereira, domiciliado y residente en Pereira, actuando como Profesional Contable, portador de la Tarjeta Profesional No. 144567-T expedida por la Junta Central de Contadores y quien para los efectos del presente documentos se denominara el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto** – PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA. **CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones del Contratista**.- EL CONTRATISTA se obliga: a) Orientar en la institución los procedimientos y técnicas de presupuestos conforme a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1.996, la ley 715 de 2.001, Decreto 1075 de 2.015, y demás normas de carácter presupuestal, ajustándose a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Publica b) Orientar en la institución el manejo financiero y uso adecuado de los recursos de presupuesto sugiriendo o proponiendo alternativas de recaudo y de gasto de acuerdo a la disponibilidad de efectivo, fortaleciendo la aplicación del Plan Anual Mensualizado de caja- PAC. c) Vigilar y controlar el manejo de soportes y libros contables. d) Visitar como mínimo una vez al mes a la Institución, para revisar, asesorar y controlar que los documentos y libros contables, estén al día y operados conforme la Ley. e) Presentar mensualmente al día la Retenciones en la fuente. f) Realizar trimestralmente el informe contable CGN96-001 presentado a secretaria de educación departamental firmado y certificado tomando como base el informe de contraloría elaborado por el respectivo tesorero. g) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. h) Validar el Balance del informe presentado a la contraloría. i) Elaboración del Libro Mayor y Balance, estado de P Y G. j) Realizar capacitaciones al pagador de la institución en todo lo relacionado con la elaboración de los soportes contables, temas de retención en la fuente, conciliaciones bancarias, manejo de caja y bancos, elaboración de acuerdos presupuestales, elaboración del presupuesto. k) efectuar la revisión de todos los procesos contables, tributarios y presupuestales; dando las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de dichas áreas. l)

implementar el sistema de norma internacionales NICSP y la reorganización de los inventarios de acuerdo a la nueva normatividad. m) Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta; **Parafiscales. Para persona Jurídica**. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto colombiano de bienestar familiar y caja de compensación familiar. Esto en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según el caso. **Para persona natural**: Seguridad Social integral, (salud, pensión, esta última si fuere el caso). **EL CONTRATISTA**: Se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad de la I.E. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la aceptación de oferta suscrita por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. Plazo**- El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES DÍAS, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. Valor y forma de pago**.- SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000) La Institución Educativa Labouré cancelara el valor del contrato que se suscribe en según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 del 26 de enero de 2026, Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), para el día 02 DE MARZO de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes en un único pago, una vez culminado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.**CLÁUSULA QUINTA. Sujeción a las apropiaciones presupuestales.** - El pago del valor del presente contrato se sujetara a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Institución Educativa Labouré para la vigencia 2026, bajo el rubro 2112-420, Remuneración por Servicios Profesionales, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000) con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 de fecha 26 de enero de 2026 **CLÁUSULA SEXTA.** El presente contrato se realizará de acuerdo al decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo en lo establecido en la resolución 1672 del 28 de Diciembre de 2017 expedida por la Secretaria de Educación Departamental, por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos, de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, y el acuerdo Número 04 del 27 de Septiembre de 2018 de la Institución Educativa Labouré por el cual reglamenta para contratación hasta los 20 smlmv, que regula la contratación directa **CLÁUSULA SEPTIMA. Cesión del contrato**. – Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. Multa.**- En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones la entidad impondrá

una multa equivalente al (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá exceder el 20% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; el contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondiente a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. Penal pecuniaria**: En caso del incumplimiento total del objeto contractual o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de ésta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA. Cláusula de indemnidad:** El CONTRATISTA mantendrá indemne la ENTIDAD CONTRATANTE – INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE DE SANTA ROSA DE CABAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Compromiso anticorrupción.-** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE DE SANTA ROSA DE CABAL para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO. Inhabilidades e incompatibilidades.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo noveno de la ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos 5 años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema nacional de seguridad social. **CLÁUSULA DECIMO TERCERO. Independencia del contratista.** – El CONTRATISTA actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estar sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la presentación del servicio **DECIMO CUARTO. Garantías.-** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para la Institución Educativa LABOURE, una póliza integral de una compañía legalmente constituida, que amparara a la Institución Educativa Labouré en: 1) "Cumplimiento" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. 2) "Calidad del servicio" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.. **CLÁUSULA DECIMO QUINTO. Domicilio.-** para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Supervisión.-** La

Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por la rectora de la Institución educativa y/o quien haga sus veces. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del Supervisor verificar los pagos de salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. Forma de Terminación**.- El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas, el cual deberá ser con treinta (30) días de anticipación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. Liquidación del contrato**.- la liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el Supervisor y el ordenador del gasto dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del plazo pactado. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. autorización de pago de estampillas.-** EL CONTRATISTA autoriza a la Institución Educativa Labouré para que deduzca del primer pago que realice por concepto del presente contrato, las retenciones que le correspondientes por estampillas. **CLÁUSULA VIGESIMA. Perfeccionamiento**.- este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en la ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO No. 01**: EL CONTRATISTA dispone de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Institución Educativa Labouré, para que se presente a suscribir y legalizar el Contrato. En caso contrario la Institución Educativa Labouré queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Representante Legal
Institución Educativa LABOURÉ
CONTRATANTE

JHON FREDY OSPINA LOAIZA
CONTRATISTA

PROYECTÓ: SILVANARM

SANDRA QUICENO RAMIREZ
VoBo: Dra. Sandra Quiceno Ramírez
Asesora Jurídica

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	RESOLUCION ACEPTACION DE LA PROPUESTA

RESOLUCION NÚMERO 047
Enero 27 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.

La RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1º.) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE requiere realizar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA,** con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000)**, conforme al CDP número 004, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026.
2º.) Que una vez estudiada la propuesta presentada por el Sr. **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.140.265 de Pereira, domiciliado y residente en Pereira, actuando como Profesional Contable, portador de la Tarjeta Profesional No. 144567-T expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en nombre y representación propia. Esta se encuentra ajustada al presupuesto oficial y a los requisitos mínimos requeridos por el colegio para realizar el contrato.
3º.) La COMUNICACIÓN DE ACEPTACION junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
4º.) En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la Oferta presentada por el Sr. **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, mayor de edad,

identificado con cedula de ciudadanía No 10.140.265 de Pereira, domiciliado y residente en Pereira, actuando como Profesional Contable, portador de la Tarjeta Profesional No. 144567-T expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en nombre y representación propia; por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Estudios Previos y el correspondiente contrato.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que el valor total ofertado es de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.595.000), LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), al finalizar el primer trimestre de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 004 de fecha 26 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir. **ARTÍCULO TERCERO: DURACION O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, el término de duración para el cumplimiento del objeto del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los r6quisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2025. **ARTICULO CUARTO: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO,** se designa a la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Sra. **NUBIA MARINA BEDOYA P.**

ARTÍCULO QUINTO: CELEBRACION DE CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS, la presente resolución constituye un acto de trámite previo a la suscripción y legalización del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PARAGRAFO 1º: CLAUSULAS EXCEPCIONALES, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y la caducidad de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO 2º.: FIJACION AUTONOMIA CONTRACTUAL, en virtud del Estatuto de Contratación Administrativa **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** es autónomo en la fijación de las reglas y clausulas inherentes a cada contrato.

PARAGRAFO 3º.: GARANTIAS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a constituir para la Institución Educativa LABOURE, una póliza integral de una compañía legalmente constituida, que amparara a la Institución Educativa Labouré en: 1) "Cumplimiento" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. 2) "Calidad del servicio" por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA EXPEDICION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, a efectos de lograr elevar a contrato con formalidades plenas el acto de constitución del mismo, mediante la respectiva suscripción y legalización del contrato e INSERTAR los datos pertinentes para la consolidación de la apropiación presupuestal, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996; y lo contenido en el Decreto 1082-2015.

ARTICULO SEPTIMO: NO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, porque el presente acto administrativo es un acto voluntario inter-partes y es indispensable aclarar que se exceptúan del agotamiento de la vía gubernativa los actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución excepto los casos previstos en norma expresa (Art.49 C.C.A). El presente acto administrativo se publicará por el SECOP en cumplimiento del artículo 4º. del Decreto 2516 de 2011; Decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE-NOTIFIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

NOTIFICACION CON RENUNCIA TERMINOS DE AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA Y OTROS:- FIRMA _____C.C. No._____ de _____
Fecha y hora: _____

PROYECTÓ: SILVANARM

VoBo: Dra. Sandra Quiceno Ramírez
Asesora Jurídica

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Santa Rosa de Cabal, 28 de enero de 2026

Señora
NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora
Institución Educativa Labouré

Cordial saludo.

De conformidad con las normas vigentes y en razón a su calidad de Administrativo de la Institución Educativa Labouré, me permito comunicarle que se le ha designado como ***SUPERVISOR,*** se le otorga la facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-002-2026 del 28 de enero de 2026, el cual es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA**"

Se le establecen como funciones propias de la actividad de supervisión las siguientes:

1. **FUNCIONES TECNICAS:**

1.1 verificar en forma permanente, la calidad de los servicios que estipule el contrato
1.2 controlar el avance del contrato según el cronograma (si fuera el caso)
1.3 llevar un registro de novedades durante el desarrollo del contrato
1.4 velar por que se cumplan las normas, especificas técnicas y procedimientos
1.5 presentar un informe de evaluación según las obligaciones pactadas en el contrato

2. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

2.1 observar los procedimientos del sistema de calidad de la entidad que se relacionen con el contrato
2.2 conocer los procedimientos internos de la Institución Educativa, relacionados con el manejo y tramite de los contratos y órdenes de pago
2.3 demás aspectos inherentes a sus funciones
2.4 suscribir las actas y documentos que se deriven de la ejecución del contrato u orden y exigir al contratista la iniciación de los trabajos dentro del término establecido en el mismo

2.5 impartir por escrito al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión

2.6 coordinar con las distintas áreas de la Institución el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse según la programación

2.7 exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato

2.8 controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades pactado, en el evento de incumplimientos parciales o totales solicitar con la debida sustentación y pruebas conducentes, la aplicación de sanciones o que haya lugar

2.9 estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar las que no lo sean a la dependencia competente, teniendo en cuenta la ley 80 de 1993

2.10 Si no se contesta al contratista dentro de los tres meses siguientes a la fecha de radicación, se entenderá la decisión favorable, considerándose el silencio administrativo positivo, siendo responsable en los términos de ley los funcionarios a quienes competa la respuesta

2.11 Elaborar un informe mensual y enviarlo en los primeros 5 días hábiles durante la vigencia de la supervisión, a la oficina de pagaduría de la Institución Educativa, teniendo en cuenta aspectos Técnicos, Financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución y en general todo aquello que afecte el desarrollo del contrato u objeto

2.12 Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presente

2.13 Elaborar dentro del periodo programado en el contrato u orden las actas correspondientes, según los trabajos o servicios ejecutados por el contratista

2.14 Entregar a la oficina de pagaduría en original las memorias y documentos que sirvan de base para el recibo del contratista, y guardar una copia en su archivo personal

2.15 En el evento de incumplimiento por parte del contratista, el supervisor informara a la Rectora de la Institución, para las gestiones pertinentes

2.16 Entregar a la oficina de pagaduría, el acta de inicio, actas parciales, acta final, evaluación del contratista y acta de liquidación y todos los documentos que ellos requieran en forma escrita y formato Word al correo Institucional

2.17 Organizar y mantener actualizado el archivo de supervisión del contrato, que debe contener como mínimo, copia del contrato debidamente legalizado, copia de las pólizas del contrato, copia del cronograma de actividades, copia del acta de inicio, copia de las actas parciales, copia de actas de suspensión y reiniciación, copia de documentos de prorroga o modificaciones del contrato y del que autorice los trabajos adicionales, copia del acta final y copia de evaluación del contratista, Copia de los informes mensuales de la supervisión, Informe mensual y final de manejo del anticipo, Copia de entrega y recibo final, Copia del acta de liquidación y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

3.1 constatar que la póliza de la garantía del contrato se encuentre aprobada y que el contrato se encuentre firmado y debidamente legalizado
3.2 aprobar el plan de inversión del anticipo (si fuera el caso)
3.3 velar por la correcta inversión del anticipo y la amortización del mismo cuando el contrato u orden lo establezca (si fuera el caso)
3.4 revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista
3.5 registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato
3.6 controlar el estado financiero del contrato u orden y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo
3.7 asegurar la amortización total del anticipo (si fuera el caso)
3.8 verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales (si fuera el caso)
3.9 autorizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma pactada, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
3.10 el supervisor debe verificar que el contratista presente a la entidad la factura para el pago del anticipo, anexando los documentos exigidos por la pagaduría de la Institución Educativa y Rectoría (si fuera el caso)
3.11 participar en la liquidación del contrato
3.12 asesorar al contratista cuando lo considere conveniente o cuando este solicite en los aspectos concernientes al contrato

4. FUNCIONES JURÍDICOS Y LEGALES:

4.1 velar por que se respeten en su integridad los derechos de las partes
4.2 verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos
4.3 elaborar otro si o adiciones en caso de prolongación del contrato
4.4 controlar las fechas de vigencias de las pólizas de garantías constituidas por el contratista, el supervisor deberá vigilar que el contratista cuente con la extensión de las garantías del contrato u orden que amparen los riesgos posteriores a la ejecución propiamente dicha (si fuera el caso)
4.5 Comunicar por escrito a la seguradora que expidió la póliza de garantía y cumplimiento sobre el incumplimiento del contratista (si fuera el caso)
4.6 Elaborar el acta de liquidación final del contrato, de acuerdo con las normas vigentes
4.7 Remitir a la oficina de pagaduría de la Institución, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución (si fuera el caso)
4.8 Las actas e informes del supervisor son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registrara su actuación y con esto se verificara el cumplimiento

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

4.9 Dichos documentos de igual manera son medios para garantizarle al contratista el derecho de defensa y contradicciones de su actuación

4.10 Acta: es una relación escrita de los sucedido, tratado o acuerdo en una junta, en el contexto de la supervisión ya sea el contratante o el contratista deben dejar constancia, por medio de este documento, de la fecha, hora, partes intervinientes, objeto de la reunión, constancias, observaciones, conclusiones, recomendaciones efectuadas y compromisos, las suscriben los participantes en las reuniones de trabajo

4.11 Verificar el pago de seguridad social

4.12 Verificar trimestralmente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del contratista (si fuera el caso).

Cordialmente,

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar administrativo

Recibido:

Anexo: copia: del contrato, Oferta, Póliza, Resolución de aprobación de la póliza y R.P

Nota: cualquier documento adicional que requiera para la buena ejecución de su función, los podrá solicitar en la oficina de pagaduría.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101087447	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2026	30	01	2026	00:00	30	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	OSPINA LOAIZA, JHON FREDY		CC: 10.140.265
DIRECCIÓN: CL 20 6 30 OF 305	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO:	3337920

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	COLEGIO LABOURE		NIT: 891.411.900-0
DIRECCIÓN: CALLE 13 N. 12-65	CIUDAD: SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	TELÉFONO	3641468
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No IEL-CD-002-2026 REFERENTE A. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES NIFF Y DE TESORERIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	30/11/2026	$1,519,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	30/11/2026	$1,519,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,600.00	$ **********47,600.00	$ ********3,038,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
L H SEGUROS Y CIA LTDA	143726	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-44-101087447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co

RESOLUCION Nº 48
Enero 30 de 2026

Por medio de la cual se da aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 55-44-101087447 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-002-2026.

LA RECTORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

En cumplimiento de lo dispuesto en las ley 715 de 2001, la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución 1674 del 28 de Diciembre de 2017 en el Artículo Décimo Octavo: Garantías, formas y formalidades contractuales, donde al final de su artículo manifiesta: "Ante la ausencia de oficinas jurídicas en los Establecimientos Educativos la aprobación de la póliza de cumplimiento le corresponde al directivo institucional mediante Resolución Rectoral"
2. Que en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No.IEL-CD-002-2026 del 28 de enero de 2026 en la Garantías: EL CONTRATISTA se obliga a constituir para la Institución Educativa LABOURE, una póliza de: 1. "Póliza de cumplimiento" por el 20% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más. 1. "Póliza de calidad" por el 20% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las Pólizas de Cumplimiento No. 55-44-101087447 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-002-2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LABOURÉ.", la cual ampara a la institución educativa así:

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co

Calidad del servicio del 30/01/2026 al 30/11/2026, y un valor asegurado de $1.519.000.

Cumplimiento del Contrato del 30/01/2026 al 30/11/2026, y un valor asegurado de $1.519.000.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal a los 30 días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora

VO.BO ABOGADA EXTERNA

PROYECYÓ: SILVANARM

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LABOURÉ

C E R T I F I C A:

Que la Institución Educativa **LABOURÉ** es una entidad Oficial que presta el servicio educativo según las normas y leyes del estado, no cuenta con la Actividad Comercial, ni el personal idóneo para la ejecución del contrato IEL-CD-002-2026 del 28 de enero de 2026 Cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.**

NUBIA MARINA BEDOYA P.
RECTORA

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ **No de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE** **Calle 12 No. 12-68 teléfono 3642005 - 3641555** **Email: grie.laboure@risaralda.gov.co** **Santa Rosa de Cabal** **ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No IEL-CD-002-2026 DE FECHA 28 DE ENERO 2026
CONTRATISTA **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**

En el municipio de Santa Rosa de Cabal a los 30 días del mes de enero de 2026, en el Establecimiento Educativo LABOURE se reunieron NUBIA MARINA BEDOYA P, en calidad de supervisor y el señor JHON FREDY OSPINA LOAIZA, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta de iniciación, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-002-2026 del 28 de enero de 2026.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL, EN IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF Y DE TESORERÍA.
CONTRATANTE	Institución Educativa Labouré
CONTRATISTA	JHON FREDY OSPINA LOAIZA
NIT DE LA ENTIDAD	10.140.265
IMPUTACIONES	Rubro N° 2112-420 Prestación de Servicios Profesionales Disponibilidad N° 004 del 26 de enero de 2026. Registro N° 004 del 28 de enero de 2026.
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2026.
FECHA DE INICIACIÓN	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.595.000
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), al finalizar el primer trimestre de 2026 y Un segundo pago, por el 50% restante, es decir la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.797.500), a la finalización del contrato, previo visto satisfactorio de la supervisora del contrato.

OBSERVACION N° 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No IEL-CD-002-2026 DE FECHA 28 DE ENERO 2026
CONTRATISTA **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**

OBSERVACIÓN No 2: El contratista debe presentar los informes requeridos por parte de la supervisión, con los debidos soportes, Todos los documentos e información creada por el contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Institución Educativa Labouré y el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Institución Educativa Labouré.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 30 días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora
Supervisora

JHON FREDY OSPINA LOAIZA
cc. 10.140.265
Contratista